



Tepic, Nayarit, diciembre 20 veinte de 2006 dos mil seis.-

Se tiene por recibido, el día de la fecha y dentro del contexto del recurso de revisión 049/2006, un escrito presentado por el Ing. Armando García Jiménez Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en vía de informe documentado y además anexa diversos documentos y un disco magnético.

Entréguese dicha información a la C. Gricela Villa Santa Cruz y hágase saber que dispone del plazo de tres días hábiles para inconformarse con los términos en que la entidad pública responsable da respuesta a su solicitud de información, en el entendido que de ser omisa se tendrán por totalmente satisfechas sus pretensiones.

Notifíquese personalmente a la recurrente entregándosele la información exhibida, y a la entidad pública mediante oficio. Recábese el acuse de recibo correspondiente.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.





Tepic, Nayarit, enero 15 quince de 2007 dos mil siete.-

En virtud a que en el acuerdo inmediato que antecede dentro del recurso de revisión número 049/2006, se estipuló el plazo de tres días hábiles para que la recurrente manifestara su informidad con los términos en que la entidad pública responsable da respuesta a su solicitud, y visto el silencio de la recurrente, se tiene por satisfecha la pretensión de la recurrente y se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es.

Notifíquese personalmente al recurrente, y a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.